

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

8353

Ocupación e inscripción de terrenos de cesión obligatoria y gratuita de dos porciones de terreno en Binidali, destinados a servicio de abastecimiento y distribución de agua, procedentes de la finca registral nº 6.162/2, del termino municipal de Maó

La Junta de Gobierno Local, en sesión realizada el día 22 de abril de 2013, acordó:

PRIMERO. - Incoar el expediente para la ocupación directa y la inscripción de los terrenos señalados en el apartado siguiente de cesión obligatoria y gratuita en el sector Binidali, del término municipal de Maó, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30.2 y 31 (inscripción de terrenos de cesión obligatoria en virtud de certificación del órgano actuante) del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

SEGUNDO. - Aprobar la relación de terrenos y propietarios afectados por la ocupación directa y la inscripción de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita al sector Binidali, del término municipal de Maó, procedentes de la finca registral núm. 6.162/2, tomo 880, libro 322, folio 169:

PORCIÓN 1 de terreno, situada en suelo rústico en el paraje conocido como Binidali, del término municipal de Maó, destinado a sistema general de servicios técnicos (ST. Abd, abastecimiento de agua y distribución), según el Plan General de Ordenación Urbana de Maó, aprobado definitivamente el 30 de enero de 2012, por el Pleno del Consell Insular de Menorca, publicado en el BOIB núm. 20 ext., de 08-02-2012, y que entró en vigor el 25 de febrero de 2012. Tiene forma rectangular y una superficie de 774 m2, que se segrega de la parte norte de la finca matriz, finca 6.162/2, y forma parte de la parcela 66 del polígono 9 del catastro de rústica. Limita: al norte, al sur y al oeste, con el resto de la finca matriz; y al este, con la carretera de San Clemente en Binidali. Esta porción tiene en su interior el pozo de agua núm. 1 (DI-9021), dos casetas y dos depósitos de agua.

PORCIÓN 2 de terreno, situada en suelo rústico en el paraje conocido como Binidali, del término municipal de Maó, destinado a sistema general de servicios técnicos (ST. Abd, abastecimiento de agua y distribución), según el Plan General de Ordenación Urbana de Maó, aprobado definitivamente el 30 de enero de 2012, por el Pleno del Consell Insular de Menorca, publicado en el BOIB núm. 20 ext., de 08-02-2012, y que entró en vigor el 25 de febrero de 2012. Tiene forma cuadrada y una superficie de 44 m2, que se segrega de la parte norte de la finca matriz, finca 6.162/2, y forma parte de la parcela 178 del polígono 9 del catastro de rústica. Limita: al norte, con la estancia de Binidali, al este, con la carretera de Binidali a Binisafüller; al sur y al oeste, con el resto de la finca matriz. Esta porción tiene en su interior el pozo de agua núm. 2 (DI-27.852 y SH 2/29) y una caseta.

Titular registral de la finca registral núm. 6.162 / 2: Joaquin Ensesa Cuatrecasas.

Titulares de los pozos: Joaquin Ensesa Cuatrecasas del pozo núm. 1, y Aguas de Binidali, SA del pozo núm. 2.

TERCERO. - Declarar la innecesariedad de la licencia de segregación de las dos porciones de terrenos mencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3.a) de la Ley 6/1997, de 8 de julio, del suelo rústico de las Islas Baleares.

CUARTO. - Notificar este expediente al titular registral de la finca objeto de cesión y a los titulares de los pozos, y concederles un plazo de 30 días para que soliciten la tramitación del proyecto de equidistribución, si fuera oportuno.

QUINTO. - Publicar este acuerdo en el BOIB, en un diario insular y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, para que en un plazo de 30 días puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

El expediente se somete a información pública, durante un plazo de 30 días, con el fin de que se puedan presentar reclamaciones o alegaciones, y solicitar la tramitación del proyecto de equidistribución, si fuera oportuno, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, el presente Edicto servirá también de notificación a las personas interesadas que sean desconocidas o de las que se ignore el domicilio.

Maó, a 2 de mayo de 2013

LA TENIENTE DE ALCALDÍA DE URBANISMO,
ANA LIA NOVAL GARCÍA

